

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.409

Miércoles 25 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2787402

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Titular Vigésimo Sexta Notaría Santiago, Avenida Apoquindo N° 3.196, Las Condes, certifica: por escritura pública de fecha 16 de Febrero de 2026, Repertorio N° 972, ante mí, José Antonio Achondo Villaseca, constituyó sociedad por acciones. Nombre: “OPEN SOLO GROWERS CHILE SpA”. Objeto: a) la compra, venta, administración, importación, exportación, distribución, representación o cualquiera otra forma de comercialización o sistema contractual de productos agrícolas, frutícolas, agropecuarios, agroindustriales, sea por cuenta propia o ajena; b) la contratación de licencias o royalties; c) la adquisición, enajenación, explotación y administración en cualquiera de sus formas de bienes muebles e inmuebles de cualquier especie y todo lo que diga relación con ello; y, d) la realización, gestión, explotación, desarrollo, coordinación, financiamiento, creación y administración de toda clase de actividades, cualquiera sea su naturaleza, por cuenta propia o de terceros, relacionadas o no con lo señalado anteriormente, y cualquier otro negocio, proyecto o inversión que los accionistas de la sociedad determinen de común acuerdo, lo cual no será necesario acreditar ante terceros. En cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá participar en otras personas jurídicas, chilenas o extranjeras, y ejercer en ellas todas las facultades que correspondan a los miembros, socios, accionistas, incluso asumir su administración. Domicilio: ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Capital: \$200.000, dividido en 20 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 18 de febrero de 2026. Humberto Quezada Moreno. Notario Público.

